



Universidad
Zaragoza

TRABAJO FIN DE GRADO

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL SECTOR PÚBLICO MEDIANTE EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Autor/es

CELIA MARTÍNEZ ESCUSA

Director/es

**ANA YETANO SÁNCHEZ DE MUNIAÍN
SONIA ROYO MONTAÑÉS**

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
AÑO 2015

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL SECTOR PÚBLICO MEDIANTE EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Autora: Celia Martínez Escusa; Directoras: Ana Yetano y Sonia Royo
Grado en Administración y Dirección de Empresas. Universidad de Zaragoza

RESUMEN

Los avances tecnológicos e informáticos se han ido asentando en nuestra sociedad a una gran velocidad, llegando a convertirse en una potente herramienta de comunicación. La expansión de las redes informáticas ha abierto un nuevo mundo de posibilidades que ofrece grandes oportunidades que debemos saber aprovechar. El desarrollo de Internet ha hecho posible la universalización de las relaciones e intercambios, lo que incide directamente en los comportamientos sociales y no sólo afecta a la actividad económica sino también a la calidad de vida e igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

A lo largo de este proyecto se va a analizar la oportunidad que les ofrece a las entidades locales el uso de esta herramienta para la divulgación de información económico-financiera de carácter público, con el objetivo fundamental de mejorar las relaciones con los usuarios de la información y garantizar la transparencia.

Para llevarlo a cabo, se ha analizado una muestra total de 45 ayuntamientos, siendo éstos los más grandes de tres comunidades autónomas (Aragón, Islas Baleares y Castilla y León), evaluando un total de hasta 23 variables. Los resultados muestran que los ayuntamientos de Castilla y León son los más transparentes de la muestra analizada y que en general, todas las localidades todavía necesitan realizar un gran esfuerzo por adaptarse a la Ley de Transparencia.

TRANSLATION

Technological and computer advances have been settled in our society at high speed, becoming a powerful communication tool. The expansion of computer networks has opened a new world of possibilities that offers great opportunities that we must use to advantage. The development of the Internet has made possible the globalization of relations and exchanges, which directly affects social behavior and affects not only the economy but also to the quality of life and equal opportunities for citizens.

Throughout this project it is to analyze the opportunity offered to local authorities using this tool for the dissemination of financial information public, with the ultimate goal of improving relations with users of information and ensure transparency.

To carry it out, we analyzed a total sample of 45 municipalities, these being the largest in three autonomous communities (Aragon, Balearic Islands and Castilla y Leon), evaluating a total of up to 23 variables. The results show that the municipalities of Castilla and Leon are the most transparent of the sample analyzed and generally, all states still need to make a major effort to adapt to the Transparency Act.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO.....	8
2.1. EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS AA.PP	
2.2. LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	
2.3. LEYES Y OTRA NORMATIVA AUTONÓMICA	
3. METODOLOGÍA.....	20
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA A ANALIZAR	
3.2. PÁGINA WEB DE LOS MUNICIPIOS	
3.3. SELECCIÓN DE LAS VARIABLES A VALORAR	
3.4. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS	
4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	23
4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PARA CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA	
4.2. COMPARATIVA DE LOS RESULTADOS	
5. CONCLUSIONES FINALES.....	36
6. BIBLIOGRAFÍA.....	38

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años se han producido grandes avances tecnológicos e informáticos que han revolucionado a la sociedad y han cambiado la forma de ver el mundo. La tecnología forma parte de nuestro día a día y se ha llegado a convertir en una potente herramienta de comunicación muy necesaria y que está al alcance de todo el mundo. El desarrollo de Internet ha hecho posible la universalización de las relaciones e intercambios, lo que incide directamente en los comportamientos sociales y no sólo afecta a la actividad económica sino también a la calidad de vida e igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

Los graves niveles de corrupción política han causado la pérdida de credibilidad del sector público, causando que los ciudadanos exijan mayores niveles de transparencia y la aplicación de principios de economía, eficiencia y eficacia. Así, las administraciones públicas se ven envueltas en procesos de regeneración, aplicándose nuevos patrones de actuación y comportamiento, comunes internacionalmente.

Ya en 1987, el Governmental Accounting Standards Board (GASB) afirmó:

“La información financiera no es un fin en sí misma, sino que proporciona información útil para múltiples propósitos. Ayuda al gobierno a cumplir con su deber de su públicamente responsable. También ayuda a satisfacer las necesidades de los usuarios que tienen una limitada autoridad, capacidad o recursos para obtener información, por lo que dependen de los informes como una importante fuente de información”.

Es decir, pone de manifiesto que la divulgación de información financiera es necesaria y, hoy en día, Internet es la herramienta fundamental que permite hacerlo con mayor facilidad e incurriendo en menores costes.

Más adelante, en el año 2004, se podía leer en algunos diarios españoles la siguiente asombrosa noticia:

“Un estudio de la Universidad norteamericana de Brown sobre 1.935 webs de administraciones públicas de 198 países, coloca a España en el puesto 77, tras países teóricamente menos desarrollados como Armenia, Bolivia o

Corea del Norte [...]. Según este informe, elaborado durante el verano de 2004, el 21% de las páginas gubernamentales ofrecen servicios a ejecutar plenamente en Internet, el 89% ofrece publicaciones y el 62% ofrece vínculos con diferentes bases de datos [...]. Sorprende la presencia entre los primeros puestos de países como Togo (octava posición), Dominica (decimoséptima posición) o Líbano, naciones que han demostrado una mayor capacidad que nuestro país para adaptarse a la sociedad de la información”.

El País, Ed. impresa, 26-09-2004

En nuestro país la divulgación de información económico-financiera a través de Internet se realiza discrecionalmente, estando los municipios obligados únicamente al depósito y publicidad temporal de los documentos contables de la propia entidad. Este carácter voluntario conlleva a un elevado grado de heterogeneidad que afecta tanto a la cantidad de información financiera proporcionada, como al formato elegido para su difusión y al nivel de interacción con los usuarios.

Los numerosos escándalos de corrupción han causado una pérdida de confianza en el sector público, exigiéndose cada vez mayores niveles de transparencia. El pasado 11 de diciembre de 2014, todos los medios de comunicación anunciaban la puesta en funcionamiento del Portal de la Transparencia, con más de 500.000 datos publicados. José Luis Ayllón, secretario de Estado de Relaciones con las Cortes, ha dirigido a un total de 80 funcionarios para poner en marcha el portal y dejar a disposición de los ciudadanos datos nunca antes publicados, como subvenciones o convenios, contratos y todos los sueldos brutos de los altos cargos, lo cual ha causado infinidad de comentarios.

Por otro lado, el rey Felipe VI en su primer discurso de Navidad hizo hincapié en la importancia de ser transparentes y recuperar la confianza de los ciudadanos:

“Las conductas que se alejan de las que cabe esperar de un servidor público provocan con toda razón indignación y desencanto”; “La lucha contra la corrupción es un objetivo irrenunciable”; “Los ciudadanos necesitan estar seguros de que el dinero público se administra para los fines legalmente previstos”; “Debemos cortar de raíz y sin contemplaciones la corrupción”

Gracias al uso de la Red podemos hacer que el sector público resulte transparente para los ciudadanos, lo cual es una herramienta fundamental en la lucha contra la corrupción y conductas irregulares. Además, la transparencia garantiza el derecho a información de los ciudadanos, consiguiendo un acercamiento a ellos que son los que dan la potestad de gobernar y aportan los recursos necesarios al sector público. En este sentido, la Ley de Transparencia explica:

“La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales toda acción política”.

Por todo ello, resulta muy interesante analizar las posibilidades que les ofrece a las entidades públicas el uso de Internet para la divulgación de información económico-financiera de carácter público, con el objetivo fundamental de mejorar las relaciones con los usuarios de la información y garantizar la transparencia, al ser las administraciones más cercanas a los ciudadanos.

En la actualidad, la inmensa mayoría de los ayuntamientos disponen de una página web. En este trabajo se va a analizar el grado de utilización de dichas páginas para la divulgación de información económico-financiera, con el objetivo de analizar el grado de cumplimiento de la Ley de Transparencia de diciembre de 2013.

Para realizar este estudio, ha sido analizada una muestra de un total de 45 ayuntamientos, eligiendo los sitios webs de los ayuntamientos más poblados de tres Comunidades Autónomas: Aragón, Islas Baleares y Castilla y León.

La elección de las tres Comunidades Autónomas se ha basado en que me parece muy interesante realizar el estudio en la Comunidad Autónoma en la que vivo (Aragón) y, compararla con una que se ha visto gravemente afectada por escándalos de corrupción (Baleares) y una de las Comunidades que menor grado de corrupción presentan (Castilla y León), ambas bastante próximas en territorio pero muy diferentes en tamaño (Ver ANEXO I).

El trabajo se estructura de la siguiente forma: en el próximo apartado se analiza el marco teórico y normativo, donde se detalla la importancia del uso de las nuevas tecnologías en las administraciones públicas y el marco normativo en vigor a nivel de comunidad y a nivel español. Los apartados tercero y cuarto muestran el diseño de la

investigación y los resultados obtenidos, destinando el sexto y último apartado a resumir el estudio y mostrar las conclusiones del mismo.

2. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO

2.1. EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS AA.PP.

El gran desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y Comunicación (TIC's) ha permitido en los últimos años una mejora de la cantidad y de la calidad de la información divulgada, así como una mejora de las relaciones entre la Administración y los usuarios de la información, fomentando la transparencia, la eficacia y la eficiencia.

Así, el uso de las TIC's ha tenido un efecto muy favorable, permitiendo el desarrollo y consolidación del concepto de “*e-government*”, referido al uso de las nuevas tecnologías por parte de las entidades públicas con el fin de mejorar la accesibilidad a la información y la relación con los usuarios de la información (Cárcaba y García, 2008).

Según el Artículo 103 de la Constitución Española:

“La Administración pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación [...]”

Es decir, se pone de manifiesto el compromiso de las administraciones a modernizarse y adaptarse a los constantes cambios que se dan en el entorno, con el objetivo de ser más eficientes y competitivas (Círculo de empresarios, 2002). Esto supone un gran reto, ya que nos encontramos en una época de evolución y cambios constantes que se producen a una gran velocidad (Martínez, Lara-Navarro y Beltrán, 2006).

Ya en los años setenta, se consideró la gran importancia de la divulgación de información económico-financiera pública, ya que esta supone una herramienta muy útil e importante para la toma de decisiones de los usuarios (Boyett y Giroux, 1978). Aunque la utilidad de la información depende en gran medida de su accesibilidad, ya que si los usuarios no pueden acceder a la información de nada sirve lo bien realizada que esté (Cárcaba y García, 2008). Contrariamente a lo que cabría esperar, este aspecto no ha preocupado tradicionalmente a las administraciones, de forma que el usuario se ha enfrentado a un gran número de trabas.

Los distintos grupos vinculados directamente a la entidad local como gobernantes, gestores o empleados, pueden disponer de manera rápida y fácil de la información contable. Sin embargo, no ocurre lo mismo cuando los que quieren acceder a la información son empresas, ciudadanos u otros agentes económicos, los cuales deben consultar la información en la propia entidad, habiendo previamente realizado una solicitud expresa a los responsables de la entidad.

Los usuarios de la información buscan información que les permita conocer datos sobre la viabilidad financiera, la capacidad de responder a las obligaciones, el rendimiento o los costes de las administraciones públicas. Como advierte el GASB (1987):

“La información financiera no es un fin en sí misma, sino que proporciona información útil para múltiples propósitos. Ayuda al gobierno a cumplir con su deber de ser públicamente responsable. También ayuda a satisfacer las necesidades de los usuarios que tienen una limitada autoridad, capacidad o recursos para obtener información, por lo que dependen de los informes como una importante fuente de información”.

Para conocer la forma en que se debe publicar la información es muy importante identificar, en primer lugar, los usuarios potenciales de dicha información, para así mejorar su acceso y posterior comprensión. Estos son agentes que en un momento dado por diferentes motivos requieren acceder a información de tipo económico-financiero.

Chain, Muñoz y Más (2008) identifican cuatro grandes grupos de usuarios de la información económico-financiera pública:

- Ciudadanos: utilizan la información para su uso particular (Brusca y Montesinos, 2006). Accenture (2007), afirmó:

“Cuando los ciudadanos perciben que la Administración Pública ofrece valor en el servicio público, se crea una confianza implícita hacia ella. Esta confianza da lugar a una población más conectada, cuyas verdaderas necesidades se transmiten a la política de la Administración Pública, lo que permite llevar a la práctica un servicio excelente que refuerza, a su vez, una renovada confianza”.

Esto se traduce en que la divulgación de información financiera permite a los ciudadanos conocer la utilización de los recursos además del grado de

cumplimiento de los programas, reforzando la confianza en el Gobierno y concretamente en las administraciones públicas.

- Empresas, asociaciones y grupos de interés: su motivación de acceso a la información es meramente empresarial.
- Funcionarios y organismos supervisores: su función principal es de control y supervisión.
- Medios de comunicación: actúan como intermediarios en la divulgación de la información, ya que la analizan y posteriormente la publican siendo su alcance el de la sociedad en general.

El objetivo final de la divulgación de la información es fundamentalmente mejorar la transparencia de las administraciones públicas y, mejorar así su relación con los ciudadanos, en una época en la que se producen constantes escándalos de corrupción política y ha disminuido la confianza de los ciudadanos en este tipo de administraciones.

Por ello, en este trabajo se va a estudiar la información económico-financiera divulgada por las entidades locales, de manera que cualquier usuario pueda conocer la situación de la entidad y evaluar el aprovechamiento de los fondos públicos.

El estudio se va a centrar, además de en la cantidad de información divulgada, en otro factor muy importante: la presentación y el contenido de la misma, ya que de nada sirve disponer de abundante información que no sabemos interpretar. Referente a lo anterior, Robbins (1984) concluyó:

“La mayoría de los usuarios de la información del servicio público no la entienden”.

Por otro lado, es importante destacar la divulgación de información mediante indicadores e información complementaria (AECA, 2013). Los indicadores nos permiten evaluar la gestión pública, divulgando información relativa a costes, eficacia y eficiencia. Por su parte, la información complementaria nos ayuda a comprender los datos publicados, facilitando al usuario el uso de la información (Dye y Bowsher, 1987).

El uso de la Red ha incrementado y reforzado la comunicación entre la administración y los usuarios, pasando de una comunicación unidireccional a una bidireccional (Lara-Navarro y Beltrán, 2006). La utilización de las TIC's para la divulgación de información financiera pública, ha reportado una serie de ventajas (Tolbert y Mossberger, 2006) que son:

- Mayor nivel de interacción mediante el uso de las redes sociales, correo electrónico, blogs, chats, páginas web, etc.
- Eficacia y eficiencia: Internet supone una herramienta que permite divulgar la información de forma fácil, rápida y económica, llegando a un número de usuarios muy elevado.
- Accesibilidad: los datos pueden ser consultados en cualquier momento desde cualquier punto con acceso a Internet.
- Mayor responsabilidad: la divulgación de la información tiene una segunda cara referente a la protección de datos. Es por ello que hay que cuidar este aspecto.
- Mayor grado de transparencia: la información divulgada permite a los usuarios conocer la asignación y aprovechamiento de los recursos públicos, así como otro tipo de información que permita evaluar la labor realizada por la entidad pública correspondiente.
- Mayor cantidad y calidad de la información.

Dicha divulgación conlleva también a una serie de problemas como el conflicto de protección de datos y la seguridad. Por un lado, hay que tener en cuenta la presencia de datos de carácter personal que no puedan publicarse, o al menos sin previo consentimiento y, por otro lado, es importante evitar cualquier tipo de manipulación de datos realizada por hackers informáticos.

La sociedad actual demanda que las administraciones públicas sean más flexibles y abiertas, lo que resulta fundamental para mejorar y reforzar su relación con los ciudadanos y con la sociedad en general (Ministerio de Administraciones Públicas, 2000). La utilización de las nuevas tecnologías tiene una gran incidencia sobre la difusión y disponibilidad de los datos, obteniendo ventajas como la rapidez, la reducción de costes, la flexibilidad o la facilidad de interacción con el usuario (IASB, 1999 y AECA, 2002).

En España todavía son pocos los ayuntamientos que divulgan información financiera mediante la Red. Sin embargo, muchos gobiernos locales empiezan a ser conscientes del verdadero fin de su información contable, mostrando una actitud muy abierta y flexible.

2.2. LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

Si nos remontamos a los orígenes del concepto de transparencia y acceso a la información pública, el Consejo europeo aprobó el 18 de junio de 2009, el Convenio sobre el acceso a los documentos públicos, entendidos como cualquier información en posesión de las entidades públicas cuyo acceso solo puede denegarse con el fin de proteger intereses legítimos u otros derechos. De esta forma se garantiza la libertad de expresión.

Además, ese mismo año, la Unión Europea otorgo el rango de derecho fundamental al derecho de acceso a la información pública en el artículo 42 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y, en el artículo 15 del Tratado del Funcionamiento de la Unión Europea.

En España, el concepto de transparencia apareció por primera vez en el discurso televisado que realizó el presidente Adolfo Suárez en 1976. En este discurso, Suárez puso de manifiesto la necesidad de una reforma política con el objetivo principal de implantar una política de transparencia total de las administraciones públicas. También habló del acceso a la información pública como un derecho fundamental de los ciudadanos (Fernández, 2014).

Por su parte, el artículo 105 b) de la Constitución española establece el derecho de los ciudadanos a acceder a los documentos administrativos. Éste derecho es regulado en el artículo 37 de la Ley 30/1992, la cual plantea una serie de deficiencias, como la limitación del acceso únicamente a documentos referentes a procedimientos administrativos ya terminados. La presente Ley trata de suplir estas carencias, subsanándolas y modernizando el marco jurídico, que pasa a ser acorde con el tiempo actual y los intereses de los ciudadanos.

Más adelante, en junio de 2007 fue publicada la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Esta Ley se centra en la prestación de servicios públicos a través de la Red y estableció las bases para establecer una buena interacción.

Sin embargo, no fue hasta 2013 cuando el Gobierno presidido por Mariano Rajoy aprobó la Ley 19/2013, denominada Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno. Esta Ley, que entró en vigor el 9 de diciembre de 2013, supone una novedad en nuestro ordenamiento jurídico, ya que regula por primera vez el acceso a la información pública y además inscribe en la libertad de información de los ciudadanos asociándose al derecho fundamental de participación en los asuntos públicos y al reforzamiento de las instituciones públicas.

La Vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz, presentó la Ley como:

“Una reforma necesaria para salir de la crisis, restaurar la confianza en las instituciones y mejorar la calidad de nuestra democracia, garantizando el derecho de todos los ciudadanos a acceder a la información pública”.

La Ley surge como consecuencia de la necesidad de que los poderes públicos respondan a una sociedad cada vez más crítica y exigente. Ésta supone la modernización de la Administración con la implantación de una cultura de transparencia, la reducción de cargas burocráticas y, el empleo de los medios electrónicos para facilitar la transparencia, la participación y el acceso a la información.

Tiene un triple alcance:

- Incrementar y reforzar la transparencia de la actividad pública, a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas.
- Reconocer y garantizar el acceso a la información, regulado como un derecho de ámbito subjetivo y objetivo.
- Establece obligaciones de Buen Gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, lo que implica una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.

Dicha Ley tiene, por tanto, un triple objetivo de transparencia, de acceso a la información pública y de buen gobierno con el que se pretende lograr “la necesaria regeneración democrática”, “la eficacia y eficiencia del Estado” y “el crecimiento económico”.

Todo lo anterior se analiza desde una doble perspectiva: el derecho de acceso a la información pública y la publicidad activa.

Con respecto a la estructura de la Ley (ver ANEXO II):

- El Título I (Transparencia de la actividad pública) se centra en el incremento y la regulación de la transparencia de la actividad de todos los sujetos que desarrollan actividades de relevancia pública y otros sujetos obligados a través de un conjunto de previsiones que se recogen en tres capítulos diferenciados: ámbito subjetivo de aplicación, publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
- El Título II, de Buen Gobierno, se centra en la descripción de los principios éticos y de actuación que deben imperar en la labor de los miembros sujetos a la Ley. Además, se refuerza y desarrolla más detalladamente el régimen sancionador.
- El Título III con título Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, establece la creación y regulación de este órgano independiente de supervisión y control para garantizar la correcta aplicación de la Ley.

Para la realización de este trabajo, el artículo que cobra mayor importancia es el artículo 8, en el que se detalla la información de carácter económico, presupuestario y estadístico que debe ser divulgada: contratos públicos y sus trámites, subvenciones y ayudas públicas, retribuciones e indemnizaciones de los altos, convenios, cuentas anuales e informes de auditoría, resoluciones sobre puestos públicos, actividades de los representantes públicos, declaraciones anuales de bienes e información estadística necesaria para comprobar el nivel de aprovechamiento de los recursos públicos.

La disposición final novena prevé una entrada en vigor escalonada: las disposiciones del Título II entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Por su parte, los Títulos I y III entrarán en vigor al año de su publicación en el

Boletín Oficial del Estado. Finalmente, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales disponen de un plazo máximo de dos años para adecuarse y adaptarse a las obligaciones que impone la Ley.

A pesar del gran avance que supone esta Ley, siempre podría ser mejorada y entre las carencias más nombradas destacan:

- El acceso a la información no es reconocido como un derecho fundamental (Toribio e Ibáñez, 2014).
- No se establecen las funciones claras del Consejo de Transparencia (Toribio e Ibáñez, 2014)
- Aunque se habla de una constante actualización de los datos, no se establecen plazos y periodos concretos para la divulgación (Ventura, 2013).

2.3. LEYES Y OTRA NORMATIVA AUTONÓMICA

El estudio va a realizarse sobre una muestra de un total de 45 ayuntamientos pertenecientes a tres Comunidades Autónomas distintas (Aragón, Islas Baleares y Castilla y León). Por ello, es importante valorar la existencia de normativa autónoma relativa a la transparencia y la divulgación de información financiera por parte de las entidades locales.

Si analizamos la normativa aragonesa, el Gobierno de Aragón aprobó el pasado 19 de marzo de 2014 el Anteproyecto de Ley de Transparencia y Participación Ciudadana (Efe Zaragoza, 2014). Roberto Bermúdez de Castro, presidente del Consejo, afirma:

“[...] Esta Ley, que la sociedad reclama desde hace tiempo, obliga a las administraciones públicas de Aragón, entre otros entres, a elaborar, mantener, actualizar y difundir por medios electrónicos información que garantice la transparencia en su actividad”.

En los artículos 4 y del 11 al 25 de este anteproyecto de Ley se detalla la información que las entidades públicas deberán presentar obligatoriamente, como información relativa a los contratos públicos, subvenciones, funciones, cargos, funciones, retribuciones de altos cargos, etc. No obstante, para el desarrollo de este trabajo se dará mayor importancia a la información financiera, presupuestaria y estadística, entre la que

destaca la obligatoriedad de presentar información sobre las cuentas anuales junto con los informes de auditoría y fiscalización, el presupuesto del año en curso, los bienes inmuebles públicos, la financiación pública, el endeudamiento por habitante, así como toda la información estadística que permita valorar el grado de cumplimiento y la calidad de los servicios públicos.

Toda esta información quedará recogida en el Portal de Transparencia, pero cualquier ciudadano mayor de 16 años tendrá derecho a solicitar y poder acceder a la información que desee conocer. Dicha petición deberá ser respondida en el plazo de 20 días desde la solicitud por la administración a la que vaya dirigida y se podrá tardar hasta un mes más en facilitar la información.

La Ley prevé además la creación de un Consejo de Transparencia, como un ente independiente del Gobierno formado por expertos y representantes de entidades ciudadanas, garantizando así el rigor y la objetividad.

Como se puede analizar, la información que exigirá esta nueva Ley es muy similar a la que exige la Ley de Transparencia estatal, aunque aparece más desagregada la primera, ya que su finalidad es ampliar y completar la Ley estatal.

Entre las entidades sujetas destacan el Gobierno de Aragón, ayuntamientos, comarcas, organismos y entidades de derecho público dependientes de las administraciones aragonesas, los partidos políticos, la Universidad de Zaragoza, los sindicatos y organizaciones empresariales que reciban dinero del Ejecutivo aragonés, las Cortes, el Justicia o la Cámara de Cuentas, las sociedades y fundaciones con participación pública superior al 30% (como Aramón) y las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros y las que reciban ayudas por más de 25.000 euros y esta cuantía suponga el 40% o más de sus ingresos totales anuales.

Además, Bermúdez afirma:

“La Ley exige al Gobierno de Aragón a elaborar en un plazo máximo de seis meses desde la toma de posesión, un plan por legislatura con los objetivos que éste persigue y con una evaluación final”.

El Gobierno de Aragón aprobó el proyecto de Ley el pasado 24 de junio, resultado de un proceso en el que se ha producido participación ciudadana. El 14 de octubre, la Mesa de la Comisión Institucional de las Cortes autonómicas admitió a trámite un total de casi 300 enmiendas parciales de los grupos de la oposición. De esta forma, el órgano parlamentario ha dado vía libre a las aportaciones de las cinco formaciones políticas con representación en las Cortes.

Si nos centramos en la normativa balear, el BOIB publicó el 9 de abril la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la Buena Administración y del Buen Gobierno de las Illes Balears.

En el Título primero de esta Ley se considera el principio de transparencia como informador de toda actuación administrativa, principalmente en materia de contrataciones, tramitaciones, convenios, ayudas y subvenciones. Se insiste en la transparencia desde un punto de vista político, entendida como el nivel de accesibilidad a la información sobre todos los aspectos que afectan a la gestión política por parte de toda la ciudadanía. Para ello, la Ley impone al Parlamento una serie de obligaciones de información sobre aspectos varios como nombramientos de altos cargos, retribuciones, etc.

Se prevé la creación de un sistema de evaluación de políticas públicas con el fin de mejorar la eficacia del sector público y perfeccionar la calidad democrática. En la Ley se definen los criterios que debe seguir este sistema, el alcance de su aplicación y la obligatoriedad de su publicación y registro.

El Título II incluye los principios de Buen Gobierno y establece el concepto de conflicto de intereses, la dedicación exclusiva al cargo público y el deber de abstención.

Por otro lado, se establece la creación de la Oficina de Evaluación Pública de las Illes Balears con el fin de coordinar y desarrollar las acciones de evaluación en la

administración autonómica, y también de ejercer, entre otras, las funciones de gestión del registro de las evaluaciones tanto de políticas públicas como de la calidad de las organizaciones y de hacer el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de las medidas de transparencia e integridad.

Esta Ley autonómica es muy similar a la Ley de transparencia estatal, aunque al igual que la normativa aragonesa, trata de ampliar y completar a ésta última, incluyendo aspectos novedosos como la publicación de los informes valorativos del nivel de cumplimiento.

Finalmente, en lo que refiere a la normativa castellano-leonesa, actualmente se está realizando el Anteproyecto de Ley, que según José Antonio de Santiago Juárez, consejero de la Presidencia:

“La Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León estará aprobada en febrero y las declaraciones de bienes “de salida” a las que estarán obligados los altos cargos del Gobierno regional se producirán en abril”.

El consejero explicó que el nuevo texto eleva a rango de Ley una práctica que ya se inició en marzo de 2012, con la puesta en marcha del Gobierno Abierto basado en los principios de transparencia, participación y cooperación. De Santiago Juárez defendió además que:

“La transparencia es un magnífico antídoto contra la corrupción”.

En la rueda de prensa, el portavoz indicó que los altos cargos de la Junta de Castilla y León estarán obligados a presentar anualmente una copia de sus declaraciones de IRPF y, en su caso, de patrimonio, quedando inscritas en el Registro de Intereses.

Entre las novedades más significativas que presentará la nueva Ley destaca la ampliación de exigencias de publicidad activa estipuladas en la ley estatal y el detalle de la relación de asuntos que deberán difundir las entidades y organismos del sector público a través de la web del Gobierno Abierto.

En este sentido, se ha extendido la información a presentar relativa a puestos de trabajo y plantillas, convocatorias de procesos de selección de personal, convenios, pactos o planes, gasto público en campañas de publicidad, volumen de endeudamiento, estructura de la cartera de deuda, finalidad de los bienes inmuebles y número de vehículos oficiales y el uso al que son destinados.

La Ley prevé además la creación de unas unidades administrativas dedicadas exclusivamente a la atención y tramitación de solicitudes de información, y de una Comisión de Transparencia cuya finalidad es velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y salvaguardar el derecho de acceso a la información pública.

Por su parte, el presidente de la Junta, Juan Vigente Herrera, indicó que la norma obligará a la Administración General y a sus organismos a someter a participación, al menos durante un periodo de diez días, cada uno de los Anteproyectos de Ley, planes y programas, con la excepción de Anteproyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad y de medidas tributarias, financieras y administrativas.

Como se ha analizado, en las tres Comunidades Autónomas que se van a estudiar existe algún tipo de normativa que regule la transparencia en la gestión. En la *Tabla 1* se resume la normativa anteriormente analizada:

Tabla 1: *Estado de la evolución de las leyes de transparencia a nivel autonómico*

Comunidad Autónoma	Estado	Ley/Propuesta normativa	Fecha de publicación Boletín Oficial autonómico
Aragón	Tramitación parlamentaria	Proyecto de Ley de Transparencia y Participación Ciudadana en Aragón	-
Islas Baleares	Aprobada	Ley 4/2011 de 31 de marzo, de la Buena Administración y del Buen Gobierno de las Illes Balears	31 de marzo de 2011
Castilla y León	Elaboración de Anteproyecto	Futura Ley de Transparencia y Gobierno Abierto de Castilla y León	-

3. METODOLOGÍA

En este estudio se van a analizar una serie de variables preestablecidas en cada uno de los municipios de la muestra escogida. Antes de comenzar con dicho análisis, a continuación se va a desarrollar los pasos a seguir:

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA A ANALIZAR

La muestra que se va a analizar consistirá en un total de 45 municipios pertenecientes a tres Comunidades Autónomas: Aragón, Islas Baleares y Castilla y León.

De cada Comunidad Autónoma se elegirán los 15 municipios de mayor población, para lo cual se han utilizado datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), cuya última información data del 1 de enero de 2014.

En el ANEXO III se detallan los municipios elegidos en la muestra con sus respectivas páginas web.

3.2. PÁGINA WEB DE LOS MUNICIPIOS

Una vez definidos los municipios de la muestra, se procede a identificar la existencia de página web para cada uno de ellos, que posteriormente será valorada en el estudio. Dichas páginas web aparecen detalladas en el ANEXO III.

3.3. SELECCIÓN DE LAS VARIABLES A VALORAR

Para la realización del estudio se han seleccionado un total de 23 variables clave cuya presencia será valorada en cada una de las páginas web de los municipios de la muestra. En la selección, es importante tener en cuenta el Artículo 8 de la Ley de transparencia en el que se incluye información económica, presupuestaria y estadística.

Las variables seleccionadas se agrupan en tres grandes bloques, dentro de cada uno de los cuales se analizan un conjunto de factores:

- I. Corporación municipal: se analiza la presencia de información básica sobre la corporación municipal, como cargos o retribuciones.
- II. Diseño de la página web: se valora el diseño general de la página web, la distribución y la facilidad de acceso.

- III. Datos económico-financieros y presupuestarios: en este bloque se analizan los datos más relevantes para el estudio, incluyendo toda la información financiera y presupuestaria que se muestra en las páginas web.

A continuación, en la *Tabla 2* se detallan cada una de las variables a analizar dentro de cada bloque:

Tabla 2: *Variables a analizar*

I. CORPORACIÓN MUNICIPAL	
1	Información sobre la composición de la Corporación municipal
2	Información sobre salarios y/o retribuciones de altos cargos
II. DISEÑO DE LA PÁGINA WEB	
3	Posibilidad de realizar trámites online
4	Existencia de un buscador interno
5	Existencia de un apartado de quejas y/o sugerencias
6	Se actualiza la información con frecuencia
7	Facilidad de acceso a la información económico-financiera
8	Sección dedicada a información de tipo presupuestario
9	Publicación de subvenciones y ayudas públicas
10	Publicación de la Oferta Pública de Empleo
III. DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS	
11	Acceso al balance de situación
12	Acceso a la cuenta de resultados
13	Acceso a la memoria
14	Facilita los informes de auditoría
15	Facilita los informes financieros consolidados
16	Contiene información contable de años anteriores
17	Evolución de la deuda con respecto a años anteriores
18	Indicadores económico financieros (liquidez, endeudamiento, solvencia)
19	Indicadores presupuestarios
20	Indicadores de gestión
21	Divulgación del último presupuesto aprobado
22	Información sobre la ejecución del último presupuesto actualizada
23	Información presupuestaria sobre años anteriores

Para valorar cada una de las variables se seguirá el siguiente criterio: tomará valor 0 cuando la información no esté presente, 1 cuando sí lo esté y 0,50 cuando la información aparezca parcialmente.

3.4. ANÁLISIS DE LAS PÁGINAS WEB

Para realizar el análisis de las páginas web se diseñó una tabla en la que se valoran cada una de las variables para cada uno de los municipios de la muestra.

El estudio fue realizado durante el mes de diciembre de 2014.

3.5. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS

Una vez obtenidos los datos, se deben interpretar teniendo en cuenta qué variables tienen mayor y menor presencia en los municipios, tanto para cada uno de los municipios, como generalizando para cada Comunidad Autónoma.

En primer lugar se analizarán los resultados obtenidos para cada Comunidad Autónoma, desglosando los datos para cada uno de los municipios. A continuación, se realiza una comparativa entre los datos obtenidos para cada Comunidad Autónoma. Finalmente, se realizan unas conclusiones finales, en las que se generalizan los resultados obtenidos en el estudio. Para todo el desarrollo, se utilizarán herramientas estadísticas como los valores promedio, las desviaciones estándar y el uso de gráficos y tablas.

Cada variable será calificada con el valor 1 si está presente, 0 si no lo está y 0,5 si está parcialmente. De esta forma, cada municipio podrá recibir un total de 23 puntos (hay 23 variables), pudiendo valorar así la adecuación a la ley de cada uno de ellos.

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En este apartado se va a realizar un exhaustivo análisis e interpretación de los resultados obtenidos en el estudio.

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PARA CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En primer lugar, se ha elaborado una tabla sobre la que se han valorado las 23 variables para el total de los municipios, desglosándolos por Comunidades Autónomas. Como ya se indicó en el apartado anterior, para valorar cada una de las variables se seguirá el siguiente criterio: tomará valor 0 cuando la información no esté presente, 1 cuando sí lo esté y 0,50 cuando la información aparezca parcialmente. Las tablas quedan recogidas en el ANEXO IV.

A continuación, podemos agrupar datos obteniendo la siguiente información para cada una de las Comunidades Autónomas:

ARAGÓN

Tabla 3: Valoración y puntuación de los municipios de Aragón

ARAGÓN						
MUNICIPIO	POBLACIÓN	I	II	III	TOTAL	
Máxima puntuación	-	2	8	13	23	%
Ejea de los Caballeros	17.139	1,5	8	8	17,5	76,09%
Zaragoza	682.004	2	7,5	7	16,5	71,74%
Monzón	17.290	1	5,5	9	15,5	67,39%
Barbastro	17.210	2	7,5	4	13,5	58,70%
Calatayud	20.926	1,5	8	2,5	12	52,17%
Sabiñánigo	10.129	1	4,5	2,5	8	34,78%
Tarazona	10.863	1	4,5	1,5	7	30,43%
Jaca	13.221	1	5	0	6	26,09%
Huesca	52.418	1	4,5	0	5,5	23,91%
Utebo	18.336	1	4	0	5	21,74%
Alcañiz	16.384	1	4	0	5	21,74%
Fraga	14.834	0,5	4	0	4,5	19,57%
Cuarte de Huerva	11.043	1	2	1,5	4,5	19,57%
Teruel	35.961	1	2	0	3	13,04%
Caspe	9.858	1	2	0	3	13,04%
MEDIA	-	1,167	4,867	2,400	8,434	
%	-	58,33%	60,83%	18,46%	36,67%	

El municipio que ha recibido una mayor puntuación en Aragón es Ejea de los Caballeros (76,09%), seguido por Zaragoza (71,74%) y Monzón (67,39%). Llama la atención que los municipios de Huesca y Teruel, que se encuentran en los puestos 2 y 3 por tamaño de la población, cuentan con puntuaciones muy bajas, de 5,5 y 3 sobre 23, respectivamente. Esto implica que las nombradas capitales de provincia puede que dispongan de más medios para ofrecer una mayor transparencia y no los están aprovechando.

Las puntuaciones más bajas las han obtenido los municipios de Teruel y Caspe, con un total de 3 puntos.

El promedio de Aragón es de 8,434 (36,67%), lo que es un dato preocupante ya que está muy por debajo del aprobado. Como se muestra en la *Tabla 3*, tan solo 5 de los 15 municipios superan el 50% de la puntuación, existiendo considerables diferencias entre los aprobados y los suspensos.

Si nos centramos en la información facilitada en cada página web, vemos como destacan Zaragoza y Barbastro con un máximo de 2/2 en lo referente a la información sobre la Corporación municipal, recibiendo el resto puntuaciones de 1 o 0,5.

Con respecto al diseño web, destacan Calatayud y Ejea de los Caballeros con un total de 8/8, siendo el resto de puntuaciones bastante altas. En general la media es de 4,867/8 (60,83%), lo cual es un dato muy positivo.

Finalmente, en lo que refiere a la información de tipo económico-financiero y presupuestaria, vemos como destaca Ejea de los Caballeros con un total de 8/13. El resto de municipios presentan puntuaciones muy bajas, siendo la media de 2,40/13 (18,46%), lo cual es un dato muy negativo y alarmante. En general vemos como 7 de los 15 municipios analizados no presentan ningún tipo de información económico-financiera y presupuestaria, siendo dos de ellos capitales de provincia (Huesca y Teruel), por lo que tendrán que hacer grandes esfuerzos para conseguir adaptarse a la Ley de transparencia.

ISLAS BALEARES

Tabla 4: Valoración y puntuación de los municipios de las Islas Baleares

ISLAS BALEARES						
MUNICIPIO	POBLACIÓN	I	II	III	TOTAL	
Máxima puntuación	-	2	8	13	23	%
Palma de Mallorca	402.044	1,5	8	11,5	21	91,30%
Eivissa	48.550	1	7,5	8	16,5	71,74%
Felanitx	18.045	1	3,5	3	7,5	32,61%
Santa Eulalia del Río	33.699	1	5,5	0	6,5	28,26%
Marratxí	34.538	1	3,5	1,5	6	26,09%
Ciutadella de Menorca	29.510	1	2,5	2,5	6	26,09%
Sant Josep de sa Talaia	24.079	1	5	0	6	26,09%
Alcúdia	18.914	0,5	4	1	5,5	23,91%
Pollença	16.057	1	3,5	1	5,5	23,91%
Calvià	49.807	1	3	0	4	17,39%
Maó	28.789	1	3	0	4	17,39%
Manacor	40.348	1	2,5	0	3,5	15,22%
Inca	30.359	0,5	3	0	3,5	15,22%
Sant Antoni de Portmany	21.915	1	2,5	0	3,5	15,22%
Llucmajor	35.995	1	1,5	0	2,5	10,87%
MEDIA	-	0,967	3,900	1,900	6,767	
%	-	48,33%	48,75%	14,62%	29,42%	

El municipio que presenta el mayor número de ítems en las Islas Baleares es Palma de Mallorca, recibiendo un total de 21/23 (91,30%), lo que indica que se adapta perfectamente a la Ley. Este municipio destaca considerablemente con el resto que, a excepción de Eivissa (71,74%), presenta puntuaciones inferiores al 30%.

Destaca la puntuación más baja de la muestra, que es de 2,5 (10,87%) en el municipio de Llucmajor, siendo éste uno de los más grandes analizados en las Islas. Este dato es muy negativo e implica que seguramente no se están aprovechando los recursos de los que dispone para adaptarse a la nueva Ley y ser transparente.

El promedio total de las Islas Baleares es de 6,767 (29,42%), lo que es un dato muy alarmante ya que está muy por debajo del aprobado. Como se muestra en la *Tabla 4*, tan solo 2 de los 15 municipios superan el 50% de la puntuación, existiendo diferencias muy importantes entre los aprobados y los suspensos.

Si nos remitimos al ANEXO I, donde se justificó la elección de esta Comunidad Autónoma, el motivo principal era que un reciente estudio mostraba que era la segunda

comunidad española con mayores índices de corrupción. Esto se ve reflejado en los datos del estudio, ya que 13 de los 15 municipios analizados no presentan prácticamente ningún tipo de información en sus páginas web, de modo que no cumplen con la Ley de transparencia y, necesitarán realizar esfuerzos considerables para adaptarse a ésta.

Si nos centramos en el análisis de las variables, en lo referente a información sobre la Corporación municipal destaca el municipio balear de Palma de Mallorca, alcanzando una puntuación de 1,5/2, recibiendo el resto de municipios puntuaciones de 1 o 0,5.

Con respecto al diseño web, destaca también Palma de Mallorca (8/8), seguido de Eivissa (7,5/8), siendo el resto de puntuaciones bastante inferiores. En general la media es de 3,900/8 (48,75%), lo cual es un buen dato en general, ya que se acerca al aprobado.

Finalmente, en lo que refiere a la información de tipo económico-financiero y presupuestaria, en la *Tabla 4* vemos como destaca considerablemente Palma de Mallorca con un total de 11,5/13. El resto de municipios presentan puntuaciones muy bajas, siendo la media de 1,90/13 (14,62%), lo cual es un dato muy alarmante. En general vemos como 8 de los 15 municipios analizados no presentan ningún tipo de información económico-financiera y presupuestaria.

En general, todos los municipios, a excepción de Palma de Mallorca y Eivissa deberán hacer grandes esfuerzos para conseguir adaptarse a la Ley de transparencia, garantizando así el derecho de acceso a la información de los ciudadanos en esta Comunidad Autónoma.

CASTILLA Y LEÓN

Tabla 5: Valoración y puntuación de los municipios de Castilla y León

CASTILLA Y LEÓN						
MUNICIPIO	POBLACIÓN	I	II	III	TOTAL	
Máxima puntuación	-	2	8	13	23	%
Ávila	59.482	2	8	8	18	78,26%
Valladolid	311.682	1,5	8	7	16,5	71,74%
Soria	40.286	1,5	8	7	16,5	71,74%
Ponferrada	68.383	1,5	8	6	15,5	67,39%
Salamanca	151.658	1,5	7	6	14,5	63,04%
Segovia	54.945	1	8	3	12	52,17%
Palencia	81.089	1	5,5	5	11,5	50,00%
Zamora	65.417	1	6,5	1,5	9	39,13%
Burgos	178.864	1	5	1,5	7,5	32,61%
León	131.411	1	5,5	1	7,5	32,61%
Medina del Campo	21.515	1	6	0	7	30,43%
Laguna de Duero	22.469	1	5	0	6	26,09%
Aranda de Duero	33.239	1	4	0,5	5,5	23,91%
Miranda de Ebro	38.341	1	4	0	5	21,74%
San Andrés del Rabanedo	31.675	1	3	1	5	21,74%
MEDIA	-	1,200	6,100	3,167	10,467	
%	-	60,00%	76,25%	24,36%	45,51%	

El municipio castellano-leonés que presenta la mayor puntuación es Ávila, recibiendo un total de 18/23 (78,26%), lo que indica que se adapta a la Ley de transparencia en gran medida. El resto de municipios presentan puntuaciones bastante altas, siendo la media de 10,467/23 (45,51%), lo cual es un dato muy positivo al estar muy próximo al aprobado general.

La puntuación más baja de la muestra se da en los municipios de San Andrés de Rabanedo y Miranda de Ebro, siendo ésta de 5/23 (21,74%).

Como se muestra en la *Tabla 5*, 7 de los 15 municipios superan el 50% de la puntuación, estando los valores muy próximos entre sí.

Si nos remitimos al ANEXO I, donde se mostraba un estudio de los índices de corrupción política en las distintas Comunidades Autónomas españolas, el motivo de la elección de esta comunidad era que según éste estudio se mostraba que era la comunidad con menores índices de corrupción en España. Esto se ve reflejado en los datos del estudio, ya que 7 de los 15 municipios analizados presentan puntuaciones

superiores al 50%, es decir, presentan la mayor parte de las variables analizadas en sus páginas web, de modo que muestran cómo han realizado grandes esfuerzos por adaptarse a la Ley de transparencia

Si nos centramos en el análisis de la presencia de cada uno de los ítems, en lo referente a información sobre la Corporación municipal destacan los municipios de Valladolid, Salamanca, Ponferrada y Soria con puntuaciones de 1,5/2, recibiendo el resto de municipios puntuaciones de 1.

Con respecto al diseño web, alcanzan la máxima puntuación (8/8) 5 de los 15 municipios: Valladolid, Ponferrada, Ávila, Segovia y Soria. El resto, alcanzan puntuaciones bastante altas, siendo la media general de 6,10/8 (76,25%), lo cual es un aprobado bastante alto y, por tanto un dato muy favorable.

Finalmente, en lo que refiere a la información de tipo económico-financiero y presupuestaria, en la *Tabla 5* vemos como destaca Valladolid con un total de 7/13. El resto de municipios presentan puntuaciones inferiores, siendo la media de 3,167/13 (24,46%), lo cual es un dato negativo. En general vemos como únicamente 3 de los 15 municipios analizados no presentan ningún tipo de información económico-financiera y presupuestaria.

La valoración general media es de 10,467 (45,51%), lo que implica que todos los municipios se acercan mucho a la transparencia impuesta por la Ley, aunque todavía les queda realizar esfuerzos por tratar de adaptarse mejor a ella.

4.2. COMPARATIVA DE LOS RESULTADOS

A continuación se va a realizar una comparación de los resultados obtenidos para las tres Comunidades Autónomas.

Como ya se ha explicado anteriormente, cada municipio podrá recibir un total de 23 puntos, ya que son 23 las variables analizadas en el estudio. A partir de las puntuaciones de los 15 municipios en cada Comunidad Autónoma se han agrupado los datos, incluyendo datos relevantes como la desviación estándar y los valores promedio, que aparecen reflejados en la siguiente tabla (*Tabla 6*):

Tabla 6: *Comparación global entre las tres Comunidades Autónomas*

COMUNIDAD	MEDIA	PUNTUACIÓN	DESVIACIÓN
Máxima puntuación	23	%	-
CASTILLA Y LEÓN	10,467	45,51%	4,711
ARAGÓN	8,434	36,67%	5,113
ISLAS BALEARES	6,767	29,42%	5,130

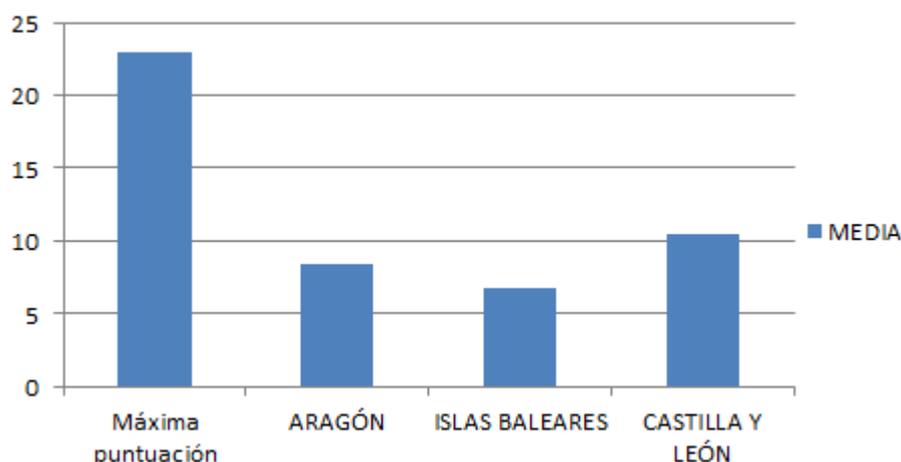
Como se puede observar, las tres Comunidades están muy lejos de conseguir la máxima puntuación. De hecho, la única que se aproxima al aprobado (50%) es Castilla y León con un total de 10,467 puntos de media. Este es un resultado muy alarmante e indica que las tres Comunidades Autónomas necesitan hacer todavía un fuerte esfuerzo para adaptarse a la nueva Ley y aumentar los niveles de transparencia.

Con los datos obtenidos en el estudio, se puede afirmar que la Comunidad castellano-leonesa es la que mejor se adapta a la Ley de transparencia, frente a las Islas Baleares que se coloca en el último lugar con una baja puntuación del 29,42%.

La desviación estándar nos permite comprobar como existen en general para las tres comunidades, grandes diferencias en las puntuaciones entre los municipios. Es decir, que existen municipios que obtienen puntuaciones muy altas que contrastan con otros que las obtienen muy bajas. Las desviaciones son muy similares en los tres casos, siendo un poco inferior en Castilla y León (4,711), donde se observa una mayor homogeneidad.

El siguiente gráfico (*Gráfico 1*) nos permite visualizar mejor las conclusiones realizadas: muestra como la Comunidad castellano-leonesa destaca sobre el resto, aunque las tres comunidades se encuentran muy lejos del valor máximo (23).

Gráfico 1: Comparación global de las puntuaciones entre las tres Comunidades Autónomas



Si desglosamos los datos para cada uno de los bloques, observamos la siguiente información recogida en la *Tabla 7*:

Tabla 7: Comparación desglosada entre las tres Comunidades Autónomas

COMUNIDAD	I	II	III	TOTAL
Máxima puntuación	2	8	13	23
Aragón	1,167	4,867	2,400	8,434
Islas Baleares	0,967	3,900	1,900	6,767
Castilla y León	1,200	6,100	3,167	10,467
MEDIA	1,111	4,956	2,489	8,556
DESVIACIÓN	0,126	1,103	0,638	1,853

Como se puede observar, es Castilla y León la comunidad que ha recibido mayores puntuaciones generales en cada uno de los bloques, seguido por Aragón y finalmente por las Islas Baleares.

Con respecto al primer bloque centrado en información sobre la Corporación municipal, vemos como las tres comunidades presentan valores muy altos, siendo la media de 1,111 sobre 2, lo cual es un dato muy positivo (aprobado). La desviación estándar es muy pequeña (0,126), lo que indica que la información proporcionada para los tres casos es similar.

Si nos centramos en el segundo bloque, que contiene variables sobre el diseño de la página web, vemos como las puntuaciones son bastante altas, destacando

considerablemente Castilla y León con un total de 6 puntos sobre 8. La media de puntuación es de 4,956, lo que implica que casi el 50% de las variables analizadas están presentes. Por su parte, la desviación es un poco más elevada que para el Bloque I (1,103), lo que implica que la información presentada no es tan homogénea para cada una de las Comunidades Autónomas.

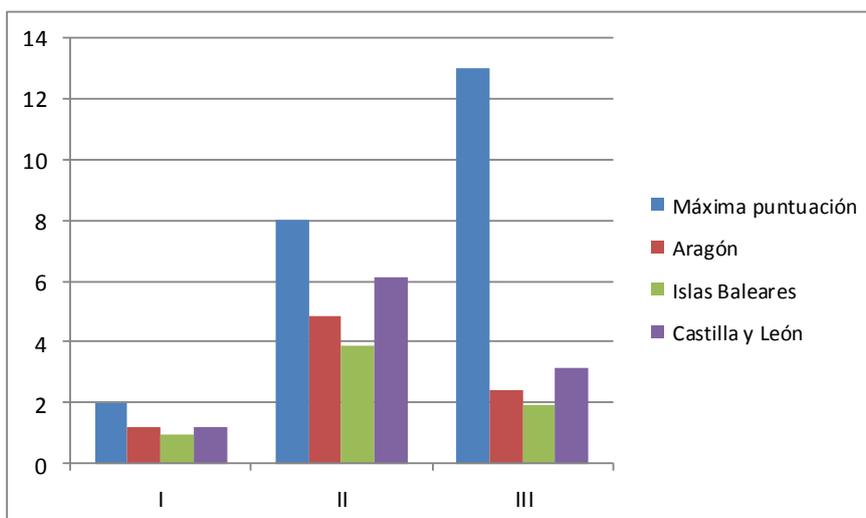
Finalmente, en lo que refiere al Bloque III, centrado en la información económico-financiera y presupuestaria, vemos como las puntuaciones obtenidas son muy bajas para los tres casos, destacando las Islas Baleares con una puntuación de 1,90 sobre 13.

Este dato es preocupante, ya que implica que estas comunidades presenta escasa información de tipo financiero en sus páginas web, y que por tanto, deben realizar un gran esfuerzo para conseguir adaptarse a la Ley de transparencia.

Como ya se ha indicado, en general las puntuaciones obtenidas para cada bloque están lejos de los valores máximos, con la excepción del Bloque I, donde la media es aprobada (1,111 sobre 2).

A continuación, el siguiente *Gráfico 2* nos permite visualizar mejor las conclusiones realizadas: muestra como en general las puntuaciones son muy buenas en el Bloque I (información sobre la corporación municipal), buenas para el Bloque II (Diseño web) y muy malas en el Bloque III, que es la información más importante para este estudio y sobre la que deberán hacer un mayor esfuerzo las comunidades en materia de transparencia.

Gráfico 2: Comparación desglosada de las puntuaciones entre las tres Comunidades Autónomas



Si desglosamos aún más para analizar la presencia de cada una de las 23 variables en cada Comunidad Autónoma, los resultados quedarían recogidos en la siguiente tabla (Tabla 8):

Tabla 8: Análisis global de las variables estudiadas

		ARAGÓN	ISLAS BALEARES	CASTILLA Y LEÓN	TOTAL
I	1	96,67%	93,33%	100,00%	96,67%
	2	20,00%	3,33%	20,00%	14,44%
II	3	70,00%	90,00%	93,33%	84,44%
	4	93,33%	40,00%	100,00%	77,78%
	5	90,00%	80,00%	93,33%	87,78%
	6	80,00%	66,67%	86,67%	77,78%
	7	30,00%	16,67%	43,33%	30,00%
	8	33,33%	20,00%	43,33%	32,22%
	9	40,00%	33,33%	80,00%	51,11%
	10	50,00%	43,33%	70,00%	54,44%
III	11	13,33%	13,33%	6,67%	11,11%
	12	20,00%	13,33%	20,00%	17,78%
	13	13,33%	13,33%	0,00%	8,89%
	14	3,33%	6,67%	0,00%	3,33%
	15	10,00%	6,67%	6,67%	7,78%
	16	26,67%	10,00%	23,33%	20,00%
	17	20,00%	10,00%	56,67%	28,89%
	18	6,67%	6,67%	36,67%	16,67%
	19	6,67%	6,67%	40,00%	17,78%
	20	6,67%	6,67%	33,33%	15,56%
	21	40,00%	36,67%	36,67%	37,78%
	22	40,00%	36,67%	36,67%	37,78%
	23	33,33%	23,33%	20,00%	25,55%

Como se observa en esta tabla (Tabla 8), en general las variables que más destacan son la 1 (96,67%), la 5 (87,78%) y la 3 (84,44%), que hacen referencia a información sobre la Corporación municipal, la existencia de un apartado de quejas y/o sugerencias y la posibilidad de realizar trámites online, respectivamente.

En general, las variables del Bloque II (diseño de la página web) reciben las puntuaciones más altas, seguido del Bloque I y finalmente del Bloque III, que es el que recibe las puntuaciones más bajas.

En cuanto a las variables con menor grado de presencia destacan la 14 (3,33%), 15 (7,78%) y 13 (8,89%), siendo éstas los informes de auditoría, los informes financieros consolidados y la memoria, respectivamente.

Finalmente, resulta interesante realizar una comparativa entre los resultados obtenidos para las 3 ciudades más grandes de la muestra tomada para cada Comunidad Autónoma. De esta forma, se puede estudiar si el tamaño de la población influye en los niveles de transparencia:

Tabla 9: *Comparativa de las 3 ciudades más grandes de las 3 Comunidades Autónomas*

	MUNICIPIO	POBLACIÓN	I	II	III	TOTAL	
	Máxima puntuación	-	2	8	13	23	%
ARAGÓN	Zaragoza	682.004	2	7,5	7	16,5	71,74%
	Huesca	52.418	1	4,5	0	5,5	23,91%
	Teruel	35.961	1	2	0	3	13,04%
ISLAS BALEARES	Palma de Mallorca	402.044	1,5	8	11,5	21	91,30%
	Calvià	49.807	1	3	0	4	17,39%
	Eivissa	48.550	1	7,5	8	16,5	71,74%
CASTILLA Y LEÓN	Valladolid	311.682	1,5	8	7	16,5	71,74%
	Burgos	178.864	1	5	1,5	7,5	32,61%
	Salamanca	151.658	1,5	7	6	14,5	63,04%

Como se puede observar, parece que no existe una relación directa entre el tamaño de la población y la puntuación obtenida. Por ejemplo, en el caso de los municipios de las Islas Baleares, Calvià con 49.807 habitantes presenta una puntuación muy inferior (17,39%) a Eivissa (71,74%), cuya población es inferior (48.550). Esto puede implicar

que muchos municipios disponen de mayores recursos para publicar más información y no los están aprovechando.

Sin embargo, parece necesario completar este análisis con un análisis de correlación entre la población y los resultados obtenidos. Para ello, se va a utilizar la matriz de correlaciones, que presenta por pares de variables (puntuación y población) el coeficiente de Pearson y el nivel de significatividad obtenido, además del número de casos (45 ayuntamientos).

La función de la correlación de Pearson es determinar si existe una relación lineal entre dos variables, es decir, que dicha relación sea estadísticamente significativa.

Partimos de la siguiente Hipótesis nula (H_0): no hay relación lineal entre la población y los resultados obtenidos. La regla de decisión es: Si $p \leq 0,05$ se rechaza H_0 .

Tabla 10: *Correlaciones entre la población y los resultados obtenidos*

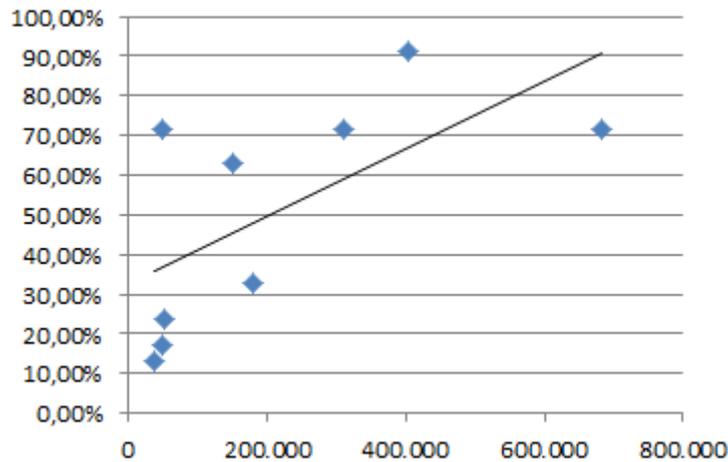
		Población	%
Población	Correlación de Pearson	1	0,499**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	45	45

**La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

La correlación entre cada pareja de variables se repite dos veces, por lo que se pueden tomar los resultados de cualquiera de las dos. Como se observa, la significatividad es de $0,000 < 0,05$, por lo que se rechaza la hipótesis nula, entonces: existe una relación lineal entre el tamaño de la población y los resultados obtenidos. Esta relación es moderada (está en el rango de 0,05).

A continuación, se muestra el gráfico de dispersión en el que se puede observar que existe una relación directa entre ambas variables, es decir, que a mayor población, la puntuación tiende a ser más alta:

Gráfico 3: *Correlación entre las variables*



La ley de Transparencia nació como una necesidad que la sociedad venía demandando desde hace años. España era de los pocos países europeos que hasta el 2013 no contó con una ley que regulara la transparencia en la rendición de cuentas públicas. Sin embargo, vemos como poco a poco las entidades se van adaptando e incluso, las propias Comunidades Autónomas están desarrollando su propia normativa en materia de transparencia, de manera que se complete y amplíe la normativa a nivel estatal.

La transparencia juega un papel fundamental para evitar la corrupción. Con este trabajo se ha tratado de relacionar los niveles de corrupción con la información económico-financiera y presupuestaria que facilitan las administraciones públicas, coincidiendo que precisamente es en las Islas Baleares, donde menor es la información publicada, donde los niveles de corrupción son más altos. Todo lo contrario ocurre en Castilla y León, donde la información publicada es mayor y los niveles de corrupción son mucho más bajos.

En general se puede afirmar que la información financiera divulgada es escasa en las tres comunidades. En los últimos años cada vez son más los escándalos de corrupción política y, cada vez es más necesario ser transparentes para recuperar la confianza de los ciudadanos y evitar este tipo de escándalos.

5. CONCLUSIONES FINALES

En este trabajo se ha tratado de mostrar que las administraciones públicas pueden encontrar en las nuevas tecnologías una gran herramienta que les permita ofrecer una amplia gama de servicios e información a los ciudadanos.

Las entidades deben conocer las ventajas que les reporta el uso de Internet para conseguir una mayor difusión de información y un acercamiento a los ciudadanos, favoreciéndose una comunicación bilateral. No obstante, es muy importante tener presentes los posibles problemas que pueden derivar de su uso como la protección de datos o los ataques informáticos. De esta forma, se buscará minimizar los problemas ofreciendo un servicio seguro y de calidad.

El objetivo fundamental del trabajo era conocer el nivel de adaptación de las entidades locales al uso de las nuevas tecnologías. Tras llevar a cabo la investigación, se puede afirmar que las administraciones todavía tienen que hacer grandes esfuerzos por adaptarse a la nueva Ley de transparencia, divulgando mucha más información a través de sus páginas web.

Los resultados de este estudio nos permiten concluir que muy pocos municipios presentan puntuaciones superiores al 50% y que la mayoría de municipios, especialmente en las Islas Baleares, presentan puntuaciones muy bajas y preocupantes. Además, se puede afirmar que parece existir una relación directa entre el tamaño de la población y los niveles de transparencia ya que en general, los municipios de mayor tamaño presentan puntuaciones superiores. Esto parece lógico, ya que los ayuntamientos más grandes seguramente dispongan de mayores recursos.

La Organización de Transparencia Internacional en España elabora unos estudios periódicos cuyos resultados arrojan un incremento cada vez mayor de la preocupación de las entidades públicas por ser transparentes, y por tanto, por divulgar información económico-financiera. Este estudio muestra como el índice de transparencia ha crecido considerablemente en los últimos años, llegando a ser el doble que cinco años atrás.

Sin embargo, los resultados del estudio muestran que todavía queda un gran camino por delante en materia de transparencia pública.

Otro aspecto que me gustaría destacar es la gran heterogeneidad de la forma en que se divulga la información: distintos formatos, algunas páginas web presentan un apartado diferenciado, otras no, etc. Considero que se debería realizar un esfuerzo adicional por homogeneizar la presentación de la información, que de hecho, AECA (2012) elaboró un documento en el que se incluyen buenas prácticas para la difusión de información económico-financiera.

Finalmente, para concluir, indicar que el acceso a la información debería considerarse un derecho básico de los ciudadanos, que deberían poder participar más activamente en la gestión pública. Los resultados de este estudio, referentes a las comunidades de Aragón, las Islas Baleares y Castilla y León, nos muestran que la divulgación de información económico-financiera pública es todavía escasa, por lo que las entidades deberán hacer grandes esfuerzos para garantizar la transparencia pública y adaptarse a la Ley.

6. BIBLIOGRAFÍA

BOE (2013): Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12887.pdf>

El Mundo (2014): “*Así se reparte la corrupción en España*”, Artículo de Verónica Ramírez, publicado para este periódico:

<http://www.elmundo.es/grafico/espana/2014/11/06/5458f3c1268e3e962f8b457b.html>

Instituto de Estudios Fiscales (2007): “*La nueva gestión pública: evolución y tendencias*”, ensayo realizado por Isabel María García Sánchez:

http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/presu_gasto_publico/47_garciasanchez.pdf

Gobierno de Aragón (2014): Anteproyecto de ley de transparencia y participación ciudadana:

http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Departamentos/PresidenciaJusticia/StaticFiles/anteproyecto_ley_transparencia.pdf

Institut de dret públic (2014): Artículo realizado por María del Mar Pérez Velasco, en el que analiza la Ley de transparencia 19/2013:

<http://idpbarcelona.blogspot.com.es/2014/01/la-ley-192013-de-9-de-diciembre-de.html>

El País (2014): “*El portal de transparencia arranca con 500.000 datos*”, artículo realizado por Carlos Elordi:

http://politica.elpais.com/politica/2014/12/09/actualidad/1418158029_421744.html

Heraldo de Aragón (2014): “*Aragón aprueba la ley de transparencia para hacer visible la gestión pública*”, EFE Zaragoza:

http://www.heraldo.es/noticias/aragon/2014/03/18/aragon_aprueba_ley_transparencia_para_hacer_visible_gestion_publica_276918_300.html

Heraldo de Aragón (2014): “*La ley de transparencia del Gobierno de Aragón recibe casi 300 enmiendas*”, EFE Zaragoza:

http://www.heraldo.es/noticias/aragon/2014/10/14/la_ley_transparencia_del_gobierno_a_ragon_recibe_casi_300_enmiendas_315896_300.html

Noticias jurídicas (2011): Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears:

http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ib-l4-2011.t2.html

Access info (2014): dossier de prensa en el que se analiza la ley de transparencia 19/2013:

http://www.access-info.org/documents/Access_Docs/Advancing/Spain/ley_transparencia_espana_presskit.pdf

Blog “Observatorio de la corrupción” (2011): Análisis de la ley de transparencia balear:

<http://observatoriodelacorrupcion.blogspot.com.es/2011/04/publicada-la-ley-42011-de-31-marzo-de.html>

Heraldo de Aragón (2014): “*La ley de transparencia comienza a aplicarse en las comarcas y ayuntamientos aragoneses de forma dispar*”, V. Millán:

http://www.heraldo.es/noticias/aragon/2014/12/26/la_transparencia_comienza_llegar_c_omarcas_ayuntamientos_forma_dispar_329749_300.html#utm_source=facebook.com&utm_medium=smm&utm_campaign=noticias